



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103013-2021-00484-00.

En atención al informe secretarial que antecede, de conformidad a lo normado por el artículo 366 del CGP y siendo procedente, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: La anterior liquidación de costas elaboradas por la secretaría y encontrándose ajustada a Derecho el Despacho le imparte su **APROBACION**.

SEGUNDO: Por secretaría córrase traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez